



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. **373031**



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2025-MDLA/CM

La Arena, 11 de Julio del 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

EL Oficio N°045/ONG/RP-2025 DE FECHA 27 DE Mayo del 2025, remitido por el Sr. José Edwin Mateo Martínez Presidente de Redes Perú, Informe N°14-2025-MDLA/EECC, de fecha 04 de Julio del 2025 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Locales, Informe N°0473-2025-MDLA-SGA-FEYP de fecha 27 de Junio del 2025, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, Informe N°392-2025-MDLA-GAJ de fecha 30 de Junio del 2025 y el Informe N°409-2025-MDLA-GAJ de fecha 08 de Julio de 2025, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, respecto a aceptación de donación de 02 Trimoto de carga para el Proyecto denominado “Programa de segregación en familia para un ambiente saludable del Distrito de La Arena – Zona Rural”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194ª de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico;

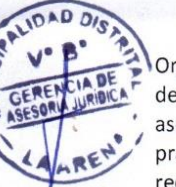
Que, el artículo 41ª de la Ley N°27972 modificada por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, el numeral 7) del artículo 56ª de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre bienes de propiedad municipal, indica: “Los legados o donaciones que se instituyan a su favor” y el numeral 20(del artículo 9º de la misma norma glosada, señala: “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”.

Que, mediante Oficio N°045/ONG/RP-2025, de fecha 27 de Mayo de 2025, el Sr. José Edwin Mateo Martínez – Presidente de REDES PERU, comunica que en el marco del Proyecto 2025010 “Agua sostenible en La Arena” financiada por el Fons Mallorquín-AECID y del Convenio aprobado por Acuerdo de Alcaldía N°015-2025-MDLA/CM de fecha 28 de Marzo del 2025, se han adquirido 02 motos furgón para ser donados a la Municipalidad Distrital y destinados al área de servicios públicos locales, para la ejecución del “Programa de Segregación en familia para un ambiente saludable del distrito de La Arena, Zona Rural”;

Que, a través del Informe N°14-2025-GSPL-MDLA/EECC, de fecha 04 de Junio del 2025 la Gerente de Servicios Públicos Locales, considera procedente la aceptación de la donación de las dos motos furgones ofrecidos por la institución REDES PERU, ya que contribuirán de manera directa al fortalecimiento de las acciones de gestión de residuos sólidos como la promoción de reciclaje y la mejora en la generación, segregación, recolección selectiva y reciclaje de residuos sólidos en la zona rural del distrito de La Arena, asimismo recomienda dar el trámite que corresponde a la Sub gerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión correspondiente;

Que, con Informe N°0473-2025-MDLA-SGA-FEYP de fecha 27 de Junio del 2025, el Sub Gerente de Abastecimiento y control patrimonial, concluye que actuando según el marco normativo es procedente aceptar la donación de 02 moto furgones por parte de la institución REDES PERU, en el marco del Co de Cooperación suscrito con la Municipalidad Distrital





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373031



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2025-MDLA/CM

La Arena, 11 de Julio del 2025

de La Arena y REDES PERU en apoyo a la ejecución del proyecto denominado “Programa de segregación en familia para un ambiente saludable del distrito de La Arena – Zona Rural”, asimismo recomienda solicitar el informe legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite administrativo para la aceptación de los bienes.

Que, con Informe N°392-2025-MDLA-GAJ, de fecha 30 de Junio del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que de la revisión del expediente administrativo, se advierte que la Empresa Redes Perú- Reto para el Desarrollo Sostenible, solo ha cumplido con la presentación del Primer (i) documento (Oficio N°045/ONG/RP-2025 de fecha 27 de Mayo del 2025. En ese sentido recomienda que Gerencia Municipal de acuerdo a sus funciones realice las coordinaciones con el área pertinente a fin de que la Empresa Redes Perú- Reto para el Desarrollo Sostenible, alcance los documentos establecidos en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y sus modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, con la finalidad de continuar con el trámite respecto a la aceptación de 02 (dos) trimotor de carga;

Que, con Proveído S/n, la Gerencia Municipal, deriva a Secretaría General el indicado expediente a fin de continuar con el trámite que corresponde;

Que, mediante Informe N°409-2025-MDLA-GAJ, de fecha 08 de Julio de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que, de conformidad con la normativa vigente, resulta VIABLE aceptar la propuesta de donación presentada por la Asociación Civil “Reto para el desarrollo sostenible”, - Redes Perú, de dos (02) MOTOS Furgones, marca MAVILA, año 2025, Color AZUL, valorizada en S/.15,990.00 cada una, al acreditarse el cumplimiento de los requisitos previstos el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y sus modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, y; considerando el procedimiento normado, al tratarse de una competencia del Concejo Municipal, se recomienda que los presentes actuados administrativos se eleven al Pleno del Concejo Municipal Distrital de La Arena, a fin de que sean puesto en conocimiento para su análisis y debate correspondiente;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejo Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 41° que establece que el máximo órgano colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir mociones y acuerdo sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2025, por UNANIMIDAD, con la dispensa de lectura del acta correspondiente.

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR la donación presentada por la Asociación Civil “Reto para el desarrollo sostenible”, - Redes Perú, de dos (02) Motos Furgones, marca MAVILA, año 2025, Color AZUL, valorizada en S/.15,990.00 cada una, al acreditarse el cumplimiento de los requisitos previstos el numeral 9.1 del artículo 9 de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y sus modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01,

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerente de Servicios Públicos Locales, el cumplimiento del uso de las dos Motos Furgones, conforme a lo establecido en el presente acuerdo..





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373031

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M. N° 13-2017-MDLA/A.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2025-MDLA/CM

La Arena, 11 de Julio del 2025

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a través de las áreas correspondientes, para que en ejercicio de sus funciones realice las coordinaciones y acciones necesarias para el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO: Encargar a Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo, en el portal de transparencia de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE

